CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con **1)** el oficio y anexo de Fernando Zambrano Paredes, Coordinador de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; y **2)** el oficio y anexos de Jorge Alberto Meza Esparza, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, depositado en la oficina de correos de la localidad el once de febrero pasado; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **10067** y **10125**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Coordinador de Seguimiento de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco**, mediante el cual remite copia certificada del expediente formado con motivo de la recomendación 35/2009, de treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, derivada de la queja 2585/07/III y acumuladas.

Asimismo, glósese a los autos el oficio y anexo del **delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual, en atención al requerimiento ordenado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, remite copia certificada de la información relacionada con la construcción de la Presa el Zapotillo y al Acueducto el Zapotillo – Altos de Jalisco– León, Guanajuato, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a los Municipios terceros interesados, para que manifestaran lo que a su derecho convenga, sin que a la fecha hayan comparecido los **Municipios de Jalostotitlán, Teocaltiche, San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno, Unión de San Antonio, San Julián, San Diego de Alejandría, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Mexticacán, Valle de**

uadalupe, Villa Hidalgo y Encarnación de Díaz, todos del stado de Jalisco; se les hace efectivo el apercibimiento ntenido en el auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce y s notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este sunto se les harán por lista, hasta en tanto señalen el domicilio equerido.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando ranco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco ntonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad le la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da e.